



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00041650- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

El Convenio Específico de Investigación y Desarrollo (orden 14) que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, con nota del orden 18 (N° NO-2023-00832917-UNC-SSITVT#SECYT), propone suscribir entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se formula en el marco de la convocatoria a subsidios de Innovación y Transferencia de Tecnología (ITT) y que, mediante Resolución 243/22 de la mencionada Secretaría (orden 32), se otorgó dicho subsidio a la investigadora Victoria Eugenia Mendizábal como directora del Proyecto de I+D+i titulado "Territorios verdes, comunidades sanas: Contar historias desde la Agricultura Familiar como una estrategia de promoción de la seguridad y la soberanía alimentarias";

Que a los órdenes 6/7 y 9 se han agregado el organigrama del Poder Ejecutivo de Córdoba y la designación del firmante por la contraparte;

Que la dependencia elabora los Informes de Pertinencia, de Personal Interviniente y de Infraestructura (orden 10), Económico-Financiero (orden 11) y de Legalidad (orden 16) que exige la reglamentación vigente;

Lo informado por la Dirección de Contabilidad (orden 25), la Dirección General de Presupuesto (orden 26, último párrafo) y la Dirección General de Contrataciones (orden 28) que nada observa;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73992-E-UNC-DGAJ#SG (orden 34);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Investigación y Desarrollo que en proyecto conforma el cuerpo de la presente como anexo único, a celebrar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*